



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| uma.es

Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones
Institucionales y Bienestar Universitario

NORMATIVA REGULADORA DE LAS RELACIONES, ENTRE LAS/OS DEPORTISTAS Y SELECCIONADORES UNIVERSITARIOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES; Y EL SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CURSO 2024- 2025

Tel.: 951 95 30 30 | deportes@uma.es | Complejo deportivo universitario. Campus de Teatinos S.N, 29071, Málaga
Servicio de deporte universitario



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



T de
Transparente



ÍNDICE

TÍTULO I Objeto	Pg 3
TÍTULO II De los Deportistas	Pg 3
<u>Artículo 1.-</u> Requisitos	Pg 3
<u>Artículo 2.-</u> Ventajas de las/os Deportistas que representen a la Universidad de Málaga en competiciones	Pg 4
<u>Artículo 3.-</u> Compromiso de los deportistas que representen a la Universidad de Málaga en competiciones universitarias	Pg 4
<u>Artículo 4.-</u> Atención Médica	Pg 4
TÍTULO III De los Deportistas Universitarios de Alto Nivel (DUMAN)	Pg 5
<u>Artículo 5.-</u> Requisitos	Pg 5
<u>Artículo 6.-</u> Solicitud de reconocimiento	Pg 6
<u>Artículo 7.-</u> Ventajas de los DUMAN	Pg 6
<u>Artículo 8.-</u> Compromiso de los DUMAN	Pg 7
TÍTULO IV De los Seleccionadores	Pg 7
<u>Artículo 9.-</u> Selección de las/os Deportistas	Pg 7
<u>Artículo 10.-</u> Gestión de la Instalación	Pg 7
<u>Artículo 11.-</u> Material	Pg 9
<u>Artículo 12.-</u> Viajes y Dietas	Pg 9
<u>Artículo 13.-</u> Comunicación Interna	Pg 10



TÍTULO I

Objeto

La presente normativa tiene como objeto la regulación de las relaciones entre las/os deportistas* que representen a la Universidad de Málaga en las diferentes competiciones, ya sea a título individual o colectivo, a través de las selecciones universitarias y la Dirección de Deporte Universitario en todas sus áreas (Gestión Económica, Área Médica y Área de Instalaciones/Actividades)

*La participación en los distintos campeonatos está basada en unos criterios deportivos que se estipulan en el siguiente documento. Ante todo, dicha participación queda supeditada a disponer de una partida presupuestaria por parte del Servicio de Deporte Universitario para este concepto.

TÍTULO II

De los deportistas

Artículo 1.- Requisitos.

Para formar parte de las selecciones universitarias es indispensable:

- Estar matriculado en la Universidad de Málaga durante el curso 2023/24 acreditando ser estudiante de primero, segundo o tercer ciclo ó cualquiera de los tres ciclos (Grado, Master y Doctorado) conducentes a la obtención de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de 12 de abril
- Rellenar el formulario de "participación en las selecciones universitarias", a través del Gestor de Peticiones que se encuentra en la siguiente dirección de la página web del Servicio de Deportes <https://gp.uma.es/deportes/>
- Todas/os las/os deportistas de las selecciones universitarias deberán estar en posesión de la Tarjeta Deportiva UMA que será gratuita.
- En los deportes individuales la participación en Campeonatos de España viene marcada por el cumplimiento de las marcas mínimas en aquellos deportes donde el CSD las solicita, en los que no, el currículum deportivo será determinante para la participación en la competición.
- En los deportes individuales la participación en los Campeonatos de Europa viene marcada por la victoria en los Campeonatos de España o currículum deportivo.
- En los deportes colectivos el derecho a la participación de la Universidad de Málaga en los Campeonatos de España viene marcado por la victoria en los Campeonatos de Andalucía.
- El derecho a la participación de la Universidad de Málaga en los Campeonatos de Europa, viene marcado por la victoria en el Campeonato de España del curso anterior.

- El Servicio de Deportes de la Universidad de Málaga establecerá la selección representante de la Universidad en las diferentes competiciones, tras estudiar todas las solicitudes y comprobar que se cumplen todos los requisitos.

Artículo 2.- Ventajas de las/os deportistas que representen a la Universidad de Málaga en las competiciones.

Los deportistas que representen a la Universidad de Málaga podrán acceder a:

1. Créditos de grado, para los cuales será necesario por parte del alumno la solicitud de un certificado que acredite la asistencia tanto a la competición como a los entrenamientos previos, y que se podrá solicitar mediante instancia al Servicio de Deporte Universitario. La respuesta a la solicitud estará basada en el informe previo del/a seleccionador/a sobre las horas de asistencia durante la temporada.
2. Asistencia médica y fisioterapéutica previa petición, supervisión del entrenador y autorización del área de competiciones.
3. Uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Málaga mediante la adquisición gratuita de la Tarjeta Deportiva UMA y acceso también gratuito a la Tarifa Plana que permite el uso a las instalaciones y actividades del Servicio de Deporte UMA.
4. Acceso a las becas para deportistas siempre que se convoquen.

Artículo 3.- Compromiso de los deportistas que representen a la Universidad de Málaga en competiciones universitarias.

Los deportistas que representen a la Universidad de Málaga adquieren el compromiso de:

1. Tener un comportamiento ejemplar, mostrando una actitud modélica de participación, compromiso y solidaridad acorde con los valores del deporte universitario.
2. Vestir la indumentaria oficial entregada durante el desplazamiento y competición, siendo responsable de su mantenimiento durante el curso y entregándose al final del mismo la que esté bajo el derecho de devolución.
3. Mantener una actitud modélica y respetuosa ante los colegiados y seleccionadores en primer término y con todos los participantes en cualquier evento (jefe expedición, chófer, voluntarios, hosteleros y oponentes), velando en todo momento por los principios del "Juego Limpio".

Artículo 4.- Atención Médica.

- El seguro médico que corresponde a los deportistas menores de 28 años es el Seguro Escolar que adquieren en el momento de la matriculación en la Universidad de Málaga y cuya atención es a través de la Seguridad Social.

- Para los deportistas mayores de 28 años les corresponderá el seguro asociado a la Tarjeta Deportiva UMA.

TÍTULO III

De los Deportistas Universitarios de Alto Nivel. (DUMAN)

Artículo 5.- Requisitos.

Podrá obtener la consideración de Deportista Universitario de Alto Nivel, todo deportista universitario que cumpla alguno de los siguientes requisitos durante el curso académico en que efectúe la solicitud, o durante el curso académico inmediatamente anterior a éste:

Por el procedimiento ordinario

1. Haber obtenido reconocimiento de la condición de Deportista de Alto Nivel de conformidad con el procedimiento establecido por las correspondientes normas reguladoras de carácter estatal.
2. Haber sido seleccionado por alguna de las diferentes federaciones deportivas estatales como miembro de la correspondiente selección nacional.
3. Haber sido seleccionado para formar parte del Programa de la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o del Programa de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP)
4. Haber sido seleccionado para formar parte del Plan Andalucía Olímpica o del Plan Paralímpicos Andaluces.
5. Haber sido seleccionado por el Servicio de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga, por haber obtenido en los Campeonatos de España (CEU), en los Campeonatos Europeos Universitarios (EUC) o en los Campeonatos Mundiales Universitarios (WUC); en la edición del curso académico inmediato anterior al de referencia, una clasificación entre los tres primeros lugares.
6. En el caso del deportista de Esports, presentación de pertenencia a un club de primer nivel e inscrito en cualquier de las competiciones, ligas o equivalente que aparezcan en el reglamento regulador del deportista Esports.

Por el procedimiento extraordinario

1. Acreditar la condición de deportista mediante la aportación de su currículum deportivo (marcas deportivas personales alcanzadas, hándicap, posición en ranking europeo o mundial..) y cursar estudios en la Universidad de Málaga procedente de una universidad extranjera como desarrollo de un programa o convenio de movilidad.
2. Acreditar la condición de Deportista de Alto Nivel, o de Alto Rendimiento Andaluz.

3. Acreditar estar incluido en el ámbito de aplicación de convenios entre universidades españolas, extranjeras o federaciones deportivas, que conlleven el beneficio a la obtención de situaciones equiparables a la de Deportista Universitario de Alto Nivel.
4. Acreditar su pertenencia a clubs deportivos que participen en la máxima, o la inmediata anterior, categoría de deportes en España.

Artículo 6.- Solicitud de reconocimiento.

Los interesados en obtener la condición de DUMAN deberán presentar la solicitud a través de cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

Artículo 7.- Ventajas de los DUMAN.

Junto a las ventajas citadas en el art.2 del presente reglamento, los DUMAN tienen los siguientes derechos.

1. A contar con la ayuda de un tutor académico que realice labores de intermediación entre el estudiante y sus profesores para facilitar la conciliación de las actividades académica y deportiva del estudiante.
2. A estar exento de la obligación de asistencia presencial a aquellas actividades docentes que sean coincidentes con los desplazamientos que deba realizar para su participación en competiciones deportivas oficiales, o concentraciones fuera de su residencia habitual en las que participe.
3. A obtener el cambio de grupo o turno de docencia inicialmente asignado, al objeto de posibilitar su asistencia con la máxima regularidad a los entrenamientos.
4. A obtener el cambio de la fecha inicialmente programada para la realización de actividades de evaluación académica, al objeto de posibilitar la realización de desplazamiento; para la participación en competiciones deportivas oficiales, o concentraciones, fuera de su lugar de residencia habitual, en las que participe en representación de la Universidad de Málaga.
5. A obtener de manera gratuita la Tarjeta Deportiva Universitaria de la Universidad de Málaga.
6. A utilizar las instalaciones deportivas de la Universidad de Málaga.
7. A obtener de la Dirección de Deporte Universitario el asesoramiento técnico para la realización de la práctica deportiva.
8. Obtener, previa solicitud, la condición de estudiante a tiempo parcial.

Para el efectivo ejercicio de los citados derechos, el DUMAN deberá aportar la credencial acreditativa del correspondiente reconocimiento expedida por el vicerrectorado con competencia en materia deportiva.

Artículo 8.- Compromiso de los DUMAN.

Tel.: 951 95 30 30 | deportes@uma.es | Complejo deportivo universitario. Campus de Teatinos S.N, 29071, Málaga
Servicio de deporte universitario

Además de los deberes citados en el art.3 del presente documento, los DUMAN tienen los siguientes compromisos:

1. Cumplir con las normas establecidas por los reglamentos de régimen interno de las selecciones deportivas de las que formen parte en representación de la Universidad de Málaga.
2. Cumplir las normas de disciplina deportiva elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, y en particular las correspondientes a los Campeonatos de España Universitarios.
3. Participar, en su caso, en las convocatorias del Campeonato de Andalucía Universitario, Campeonato de España Universitario, Campeonato de Europa Universitario y Campeonato del Mundo correspondiente a la disciplina deportiva para la que ha sido considerado DUMAN.

TÍTULO IV

De los seleccionadores.

Artículo 9.- Selección de los deportistas.

- Para representar a la Universidad de Málaga en los deportes individuales convocados en los Campeonatos de España Universitarios se deberán cumplir los requisitos técnicos de cada deporte publicados en el BOE y en el reglamento técnico de cada modalidad.
- En los deportes colectivos la elección de los componentes del equipo que representará a la Universidad de Málaga será responsabilidad del seleccionador/a.
- Al finalizar la temporada el seleccionador/a facilitará un listado de asistencia de deportistas por horas a entrenamientos y competición para la obtención de créditos.

Artículo 10.- Gestión de la instalación.

- Una vez estudiadas las distintas propuestas, (relacionadas mediante solicitud formal presente en la web) se comunicará desde el Servicio de Deporte Universitario el horario definitivo y la fecha de comienzo de los entrenamientos y/o partidos.
- En caso de no utilizar el espacio asignado para el entrenamiento, el seleccionador tendrá la obligación de comunicarlo la semana previa o el lunes de la semana corriente a los respectivos responsables de Competiciones e Instalaciones.
- La solicitud de partidos amistosos tanto si se juegan en casa como si se disputan fuera, deberá hacerse por escrito dirigido al Servicio de Deporte Universitario para su estudio y aprobación si procede. En caso de que para la disputa de un partido amistoso fuera necesario el uso de las instalaciones de la Universidad en horario distinto al que se tiene

asignado para los entrenamientos regulares del equipo, se solicitará como se indica para los demás espacios no habituales.

- En caso de suspenderse el partido amistoso se comunicará con la mayor antelación posible.
- El Servicio de Deporte Universitario se reserva el derecho a utilizar en cualquier momento por actividades universitarias o de otra índole, los espacios deportivos utilizados habitualmente por las selecciones en aplicación de la normativa vigente. Cada seleccionador facilitará al técnico correspondiente un listado con la plantilla de deportistas en posesión de la Tarjeta Deportiva Universitaria y el cuerpo técnico de la selección en el formulario correspondiente. Dicho listado permitirá el control de acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación, debiendo identificarse mediante la TDU antes de acceder a cualquiera de ellos o cuando el personal de la instalación lo requiera. Las modificaciones a lo largo del curso (bajas/altas) deberán comunicarse al técnico correspondiente.
- Los responsables de las selecciones se harán cargo de la recogida y devolución de las llaves de los vestuarios, así como de que todos los/as componentes del equipo abandonen la instalación en un tope de 20 minutos en relación a la finalización del entrenamiento en pista.
- Cualquier otra solicitud de uso de un espacio no habitual (Sala Andalucía Tech, Sala Fitness, Sala Cardio...) o de un material deportivo no específico de ese equipo, deberá hacerse por escrito en el formulario que aparece en la web y que está dirigido al técnico correspondiente, especificando motivo, fecha y horario para su estudio y aprobación si procede.
- El uso del parking de la instalación por parte de los deportistas, estará supeditado únicamente a la necesidad de viajar para participar en campeonatos universitarios (CAU, CEU, EUSA, FISU) como visitantes y previa petición por escrito al técnico de competiciones en la que se adjunten las matrículas y modelos de los vehículos.
- Los seleccionadores y deportistas están obligados a cumplir las "Normas Generales de Uso de las Instalaciones", así como las específicas de cada espacio deportivo. Junto a ello, deberán atender a las indicaciones que les haga el personal de la instalación, siempre que éstos lo requieran para el buen desarrollo de su actividad.
- El día hábil posterior a la celebración de la competición el seleccionador habrá de remitir un informe al Servicio de Deporte Universitario sobre todo lo concerniente al viaje y competición en el formulario "Informe del Seleccionador/Delegado".
- El/la jefe/a de expedición será la figura representativa del Servicio de Deporte Universitario, siendo responsable máximo de la expedición en los viajes y competiciones que corresponda, su labor será la de supervisar y atender las necesidades de los/as competidores/as. Igualmente elaborará un informe a la finalización de la competición dirigido a la Dirección de Deporte Universitario. "Informe Jefe/a Expedición".

- El/la jefe/a de expedición será nombrado por el Director del Servicio de Deporte Universitario de entre sus trabajadores/as, en ocasiones excepcionales y previa autorización del Director del Servicio de Deporte Universitario dicha función podrá ser ejercida por el/la entrenador/a ó delegado/a del/a competidor/a.

Artículo 11.- Material y vestuario de juego.

- Al comienzo de cada curso se facilitará el material de entrenamiento y competición de cada equipo, organizando el mismo por jaulas en el caso de balones y otros materiales que sean exclusivos de cada equipo.
- En caso de material común deberá solicitarse a los técnicos auxiliares de la instalación.
- Para solicitar material nuevo se deberá realizar la petición al técnico especialista en deporte correspondiente por escrito. "Formulario petición material nuevo"
- Los equipos serán responsables del material de las jaulas por lo que se cuidará que siempre queden cerradas convenientemente. Cualquier otra incidencia deberá comunicarse por escrito a la mayor brevedad posible.
- El vestuario de competición correspondiente a cada curso se entregará en las semanas previas a la misma debiendo ser devuelto a la finalización de última competición del curso.
- La no devolución del material puede acarrear un informe negativo a la hora de solicitar beca ó/y créditos.

Artículo 12.- Viajes y dietas.

- Tanto para encuentros amistosos como de competición el plan de viaje será establecido por el Servicio de Deporte Universitario marcando el medio de transporte, horas de salida, paradas y llegadas; y todo ello en función de las características del viaje y de la competición.
- En caso de equipo que represente a la UMA en una competición regular/semanal, el/la seleccionador/a elaborará una lista el martes previo a la competición en la que figurarán los/as jugadores/as que se desplazarán ese fin de semana, así como técnicos y cualquier otro acompañante. El Servicio de Deporte Universitario se reserva el derecho de comprobar dichas listas en cualquier momento teniendo en cuenta que si hay alguna baja/alta desde la entrega de la lista a la partida de la expedición deberá ser comunicada inminentemente.
- Las dietas que percibirán los/as técnicos y deportistas de las selecciones UMA serán las siguientes:
 - Desayuno 4€
 - Almuerzo o cena 12€

- El importe total de las dietas correspondientes a cada desplazamiento se retirará de la unidad de Gestión Económica del Servicio de Deporte Universitario tras la firma del correspondiente recibo.
- Cualquier otro gasto que realicen los/as jugadores/as o técnicos sin previa autorización no serán asumidos por el Servicio de Deporte Universitario.
- El/la seleccionadora será responsable de comunicar los resultados al Servicio de Deporte Universitario a la mayor brevedad posible.

Artículo 13.- Comunicación Interna.

- Tras las jornadas deportivas en las que se actúe como visitante, el/la jefe/a de expedición deberá comunicar cada lunes previo a las 12h, el resultado del encuentro, así como una breve crónica del mismo que será remitida a los medios de comunicación.
- Es obligación del/a seleccionador/a dejar una copia del acta de los encuentros para su archivo.
- Si durante la disputa de un encuentro se produjeran incidentes que necesitaran ser comunicados a los diferentes comités, se deberá redactar un informe detallado de lo sucedido a la mayor brevedad posible para una mejor fundamentación del recurso a presentar.
- En caso de que algún/a jugador/a o técnico reciba una sanción disciplinaria por incidentes acaecidos en un encuentro, se abrirá expediente informativo para conocer las circunstancias en que se ha producido la misma, al objeto de determinar si se asume o no la sanción o multa correspondiente.
- El Servicio de Deporte Universitario facilitará a los/as seleccionadores/as toda la información que llegue al mismo relativo a sus equipos a fin de facilitar que estén al tanto de todos los reglamentos relativos a su deporte.
- El Servicio de Deporte Universitario a petición de los/as seleccionadores/as contactará con los clubes para solicitar su autorización a la hora de ceder jugadores/as a las selecciones universitarias, explicándoles las ventajas a las que se pueden acoger los/as deportistas universitarios.
- En los desplazamientos todos los miembros de la expedición deberán vestir con la uniformidad entregada por el Servicio de Deporte Universitario, manteniendo una actitud acorde a la institución que representan.
- La normativa COVID o cualquier otra reglamentación que surja tanto en la Universidad de Málaga como en otras, que se visiten como integrante de la selección universitaria deberán ser cumplidas en su totalidad.